ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	C-040-2022
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR".**
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	**GLOBAL INGENIEROS S.A.S**
NIT	900.953.675-5
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA"
VALOR INICIAL	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($25.934.648) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES
ADICIÓN 1	N/A
VALOR TOTAL:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($25.934.648) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES
PLAZO INICIAL	TRES MESES Y QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PRORROGA 1	N/A
SUSPENSIÓN 1	N/A
REINICIO 1	N/A
VALOR FINAL EJECUTADO:	VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ML ($25.934.648) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS APLICABLES
VALOR SIN EJECUTAR, A LIBERAR:	$0
FECHA DE TERMINACIÓN:	26 DE DICIEMBRE DE 2022
RECIBO A SATISFACCIÓN	28 DE FEBRERO DE 2023

El día 29 de diciembre de 2023, en la oficina de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**, se reunieron las siguientes personas; la señora **MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO** identificado con cédula N° **43.470.194** obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR"**, Empresa industrial y comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No 14 de 14 de 2020, con el NIT 901.453.183-1, Gerente Encargada mediante Decreto 176 del 21 de julio 2023, con acta

de posesión 088 del 21 de julio de 2023 quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **WILDER CAMILO ARIAS SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **15.447.309** obrando en representación legal de **GLOBAL INGENIEROS S.A.S** con NIT 900.953.675-5 y que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1- Que la empresa de desarrollo sostenible de Marinilla "SUMAR" suscribió el siete (7) de septiembre de 2022 contrato de interventoría No C-040-2022 con la empresa GLOBAL INGENIEROS S.A.S.

2- Que, luego de cumplir con los requisitos Iniciales previa a la ejecución del contrato, el acta de inicio fue suscrita el día 12 de septiembre de 2022.

3- Que el plazo inicial del contrato de obra fue de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

4- Que la empresa GLOBAL INGENIEROS S.A.S realizó las labores de interventoría al contrato de obra pública COIP-009-2022 a través del contrato C-040-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA".

5- Que mediante el otro si N°1 se realiza corrección a la fecha de inicio quedando del 12 de septiembre de 2022 y de igual manera corrigiendo fecha de terminación quedando del 26 de diciembre de 2022.

6- Que el día 28 de febrero de 2023 se suscribió acta de recibo entre las partes, donde se constata la ejecución de los ítems contractuales en el contrato de interventoría.

7- Que durante la ejecución del contrato se realizaron los siguientes pagos:

ESTADO Y AVANCE FINANCIERO					
PAGOS REALIZADOS	**VALOR COBRADO**	**VALOR AMORTIZADO**	**VALOR PAGADO**	**FECHA**	**NÚMERO DE ORDEN DE PAGO**
Pago N°1	$ 14.819.799	N/A	$ 14.819.799	19/12/2022	2022-00735
Pago N°2	$ 11.114.849		$ 11.114.849	24/03/2023	2023-00145
TOTAL PAGOS					

RESUMEN FINANCIERO FINAL	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 25.934.648
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 25.934.648
VALOR A LIBERAR:	$ 0

8- El objeto del contrato C-040-2022, de acuerdo con los informes entregados por el interventor como se indica en las actas, consta que se ha cumplido a cabalidad y ha obtenido el fin buscado, el cual fue a su vez supervisado y revisado por el Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de Obras Públicas.

9- Que es responsabilidad del contratista de obra la calidad y estabilidad de las obras y que, si se llegase a presentar algún inconveniente atribuible al producto de los trabajos realizados, las reparaciones o correcciones correrán por su propia cuenta y riesgo, **asimismo la interventoría** y quien para los efectos realizó las labores de vigilancia de la ejecución del proyecto, será solidaria con el contratista de obra, en caso de que se demuestre que la deficiencia de dichas obras sea producto de una irregular ejecución de sus labores propias como ente interventor.

10- Que el contratista realizó la actualización de las garantías exigidas e hizo llegar la documentación requerida para la liquidación:

Póliza de cumplimiento: M-100157578-7 de la Aseguradora Seguros mundial

TIPO DE AMPARO	%	MAS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
				FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	1 AÑO	$ 5.186.930	12	09	2022	26	12	2023
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15%	3 AÑOS	$ 3.890.197	12	09	2022	26	12	2025
Calidad del servicio	10%	5 AÑOS	$ 2.593.465	28	02	2022	28	02	2028

Asegurado/beneficiario: EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y el Municipio de Marinilla.

11- Que durante la ejecución del contrato de interventoría, no se presentaron reclamaciones, controversias que implicarán acuerdos entre las partes, como tampoco hubo lugar a proceso sancionatorio, que derivará en la imposición de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento.

12- Que el Contratista aportó la documentación para la liquidación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y pago de parafiscales de conformidad con la ley que regula respecto de los montos y fechas de pago de estos aportes durante la ejecución del contrato.

13- Con base en la presente liquidación el contratista de interventoría renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de la Entidad.

Por su parte la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR", se reserva el derecho de presentar reclamaciones en contra del contratista de interventoría, por (i) aspectos relacionados con la calidad del servicio del objeto contratado, así como trasladar y efectuar los reclamos, relacionados con pagos y/o incumplimientos respecto de los trabajadores y/o colaboradores del contratista, y (ii) por acciones u omisiones derivadas de la vigilancia del contrato de obra pública, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 .

14- Que los recursos fueron ejecutados en un 100% según se indica en la tabla de pagos, denotando una eficiencia en la ejecución y seguimiento de los recursos financieros del contrato.

15- Que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del contrato C-040-2022.

16- Que una vez cumplido el Alcance del Contrato Nº C– 040 – 2022 del 7 de septiembre de 2022 y en atención a las anteriores consideraciones, las partes.

ACUERDAN

PRIMERO. Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Interventoría No. Nº **C – 040 – 2022** del **7 de septiembre de 2022,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA" en los términos antes enunciados.

SEGUNDO. El CONTRATANTE, declara haber recibido los trabajos en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO. El Contratista de interventoría mantendrá indemne a la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR", de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a título de culpa o dolo de dicha parte, durante la ejecución del Contrato de Obra N° COIP – 009 – 2022 y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

En el evento que la la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" llegue a resultar condenada y/o sancionada con ocasión o por causa de alguna queja, reclamación y/o demanda presentada por parte de algún trabajador, ex trabajador o subcontratista del Contratista de interventoría, éste se compromete a restituirle a aquel, cualquier suma de dinero que deba pagar por dichos conceptos, o a indemnizarle cualquier daño o perjuicio que se le hubiese generado, para lo cual el presente documento prestará merito ejecutivo.

CUARTO. La EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE MARINILLA "SUMAR" y el **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA** se declaran a paz y salvo por todo concepto en la ejecución del Contrato de interventoría No. Nº **C – 040 – 2022** del **23 de diciembre de 2022.**

QUINTO: Con base en la presente liquidación El Contratista renuncia a presentar cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial en contra de la Entidad.

SEXTO: La presente acta de liquidación presta merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

La presente acta de liquidación bilateral se suscribe en el municipio de Marinilla, Antioquia a los veintinueve (29) días del mes de dciiembre de 2023.

MARÍA EUGENIA GARCÍA GIRALDO
Gerente SUMAR

WILDER CAMILO ARIAS SÁNCHEZ
Representante legal
GLOBAL INGENIEROS S.A.S

Elaboró: Juan José Osorio García / Supervisor de Apoyo
Revisó y aprobó: Joana Andrea Orozco Builes / Directora de Planeación e Infraestructura SUMAR